



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2019 00666 00**

Obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes el Despacho Comisorio No. 0056, el cual fue devuelto diligenciado por la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe (*Archivo #11*) y el informe rendido por el secuestre (*Archivo #09*).

Por lo demás, vista la solicitud elevada por la parte actora (*Archivo #12*) se advierte que la misma resulta improcedente como quiera que no se ha dado cumplimiento al requerimiento realizado en providencia del 19 de agosto de 2021 (*Archivo #05*), por lo que se REQUIERE NUEVAMENTE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días acredite la notificación de los herederos que se crean con derecho a intervenir en este asunto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE (1 de 2)¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 118 de 15 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **708bf0e5de61cbfd80ba6ab44c1ba8206d529a1529a401db8d302dbc364ef7f**

Documento generado en 14/09/2022 03:42:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>